

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 153/2005 habiéndose dictado en esta fecha por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» y en su representación a la Procuradora Señora Margarit Pelaz, María Jesús, en virtud del poder especial que se aporta y que se le devolverá previo testimonio suficiente en autos, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.—Se admite a tramite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Ingeniería Depuración y Ecotecnología del Agua, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Santa Magdalena, número 27, La Salzadella (Castellón) y C.I.F. número B12589917, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1.125, Libro 689, Folio 149, hoja CS-19386.

Tercero.—Se nombra administrador concursal al Letrado del Ilustre Colegio de esta provincia don Cristóbal Caballero Escribano, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.—De decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en periódico «Mediterráneo».

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la repetida Ley deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.—Expídase madamamiento al registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.—Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los

contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

Octavo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.—Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.—Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85 de la indicada Ley.

Castellón, 24 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—2.120.

#### FERROL

##### Edicto

Doña Florentina Fernández Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 757/2005 se sigue a instancia de Segundo Rascado Castro expediente para la declaración de fallecimiento de Aurelia Bernardina Rascado Graña, natural de Ferrol, de ciento once años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villa de la Graña-Ferrol, no teniéndose de ella noticias desde mil novecientos catorce, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ferrol, 25 de noviembre de 2005.—La Secretaria.—1.817. 1.ª 23-1-2006

#### PUERTOLLANO

##### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puertollano.

Juicio ejecución de títulos no judiciales 420/2003.

Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Antonio García García Y Manuela Ruiz López.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se pone en conocimiento de María Jesús López

Díez la existencia del presente procedimiento incoado contra su esposo, don Antonio García García, por Unicaja; y que en el mismo, en auto de fecha 21 de octubre de 2003 se acordó el embargo de una vivienda sita en calle Alcántara, número 9 de Puertollano, bien ganancial, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Puertollano, 15 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—2.327.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 539/2005-O se ha declarado mediante auto de fecha 27 diciembre de 2005 el Concurso de «Resolución 2010 Sociedad Anónima», con domicilio en Carretera de Mata número 97, edificio 1º, planta 1ª de Mataró, la deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administrador Concursal a: a) Roser Rafols Vives (Abogado), con domicilio en Barcelona, calle Aribau número 198. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el juzgado Decano de Mataró

Barcelona, 9 de enero de 2006.—El Secretario.—2.315.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

##### Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 787/05, por auto de 30 de Diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Matriceria Urien, S. L., con domicilio en Barrio Astola, sin número, Matiena-Abadiano-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Abadiano-Bizkaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 30 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—2.325.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

### Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 837/05, por auto de fecha 30 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Makser, S.A., con domicilio en Polígono Berreteaga, sin número, Sondika—Bizkaia— y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 3 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—2.326.

## BILBAO (BIZKAIA)

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia),

### Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 407/05 referente al deudor Euskal Marketing, S. L., en concurso, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—2.353.

## BILBAO (BIZKAIA)

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 257/05 referente al concursado Talleres Recalde, S. L., por auto de fecha 13.01.2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la Talleres Recalde, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y el diario El Correo y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—2.354.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 300/05 referente al deudor «Comercial Composites y Derivados, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 10 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—2.103.

## MADRID

### Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández Roldan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Que en este Juzgado se tramita ordinario con el número 4/04 a instancia de la Procuradora doña María Isabel Campillo García en nombre y representación de Ingeniería de Software Bancario, S. L., contra Raúl Gutiérrez Covarrubias en ignorado paradero en la que se ha acordado notificar la sentencia dictada en este procedimiento cuyo encabezamiento es del tenor siguiente:

El Ilustrísimo señor don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez de lo Mercantil número 3 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos y de procedimiento ordinario 4/2004 seguidos ante este Juzgado a instancia de Ingeniería de Software Bancario, S. L., re-

presentado por el Procurador doña María Isabel Campillo García y defendido por el letrado doña Sofía Martínez-Armedía contra don Raúl Gutiérrez Covarrubias.

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Ingeniería de Software Bancario, S. L., contra don Raúl Gutiérrez Covarrubias debo declarar y declaro que el registro y uso por el demandado de los nombres de dominio isban.com, isban.net, isban.org y de la denominación «I.S.B.A.N.», constituye una infracción de los derechos de los que es titular la demandante sobre las marcas «ISBAN», así como un acto de competencia desleal, condenando al demandado a estar y pasar por la precedente declaración y a que proceda a:

Transferir los nombres de dominio reseñados a la demandante.

Cesar de inmediato y abstenerse en el futuro de cualquier forma de utilización de los nombres de dominio y de la denominación «I.S.B.A.N.» y/o ISBAN o cualquier otra que por incluir el término ISBAN pudiera resultar confusable o genere riesgo de asociación en relación con los productos o servicios amparados por los registros de marca «ISBAN» titularidad de la actora y en particular respecto de productos y servicios informáticos y tecnológicos.

Abstenerse en el futuro de registrar nuevos nombres de dominio consistentes o que incluyan el denominativo «ISBAN».

Retirar del tráfico económico e Internet, todos aquellos documentos de publicidad o negocio, páginas web, materiales o productos de cualquier clase, en los que se han materializado los actos de infracción de los derechos de marca titularidad de la actora.

Publicar la parte dispositiva de la sentencia, a sus costas, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en dos diarios de los de mayor circulación, en las ciudades de Madrid y Barcelona.

Todo lo anterior con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Y para que la presente sirva de notificación a don Raúl Gutiérrez Covarrubias, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente.

Madrid, 10 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—2.328.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto. Cédula de notificación y requerimiento

Don Fulgencio Pérez Frutos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso ordinario de Explotadora Club Paraíso Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado con el número 5/2005 se ha presentado en este juzgado con fecha 5 de enero de 2005 por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, ello, conforme a los términos establecidos en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Día», y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 2006.—El/La Secretario.—2.323.

## TARRAGONA

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 274/2005 referente a la mercantil «Comercial Estel,